



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y AMONESTA A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1733/2020

IQUIQUE, 18 de junio de 2020

TENIENDO PRESENTE: Que, el extranjero **Carlos Alberto PIRIS CRISTALDO**, de nacionalidad **PARAGUAYA**, nacido el [REDACTED], infringió las normas de Extranjería, por lo que fue sancionado con el pago de una multa de \$134.800.- (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos pesos), impuesta por la Resolución Exenta N° 1081 de 16/03/2020 de esta Intendencia Regional; que en atención a las circunstancias de fuerza mayor existentes derivadas de la Pandemia Covid-19; se ha informado que se han efectuado las coordinaciones pertinentes con las autoridades migratorias Paraguayas a fin de posibilitar de concretar su salida del país con destino a su país de origen; que analizados tales fundamentos y antecedentes se estima procedente reemplazar la sanción impuesta por la de una Amonestación.

En merito de las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094, de 1975, y los artículos 165, 167, 173, 174 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta 1081 de fecha 16/03/2020, de esta Intendencia Regional de Tarapacá.

2º.- AMONESTESE POR ESCRITO al extranjero **Carlos Alberto PIRIS CRISTALDO**, de nacionalidad **PARAGUAYA**, por infracción al artículo 148º del Reglamento de Extranjería, esto es, Residencia Irregular.

3º.- NOTIFIQUESE al extranjero, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre extranjeros en Chile, y que dispone del plazo de **diez días contados desde la fecha de la presente resolución** para que haga abandono del país, o regularice su situación migratoria en Chile.

4º.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, al Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Iquique y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
Abogado (s)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>\*</sup>  
MAQT/STM/acf



MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ